



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S Gomera – CP:38 800  
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

## JUEGOS ESCOLARES Y DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 2018 – 19

### NORMATIVA DE BÁDMINTON

#### 1.- LA INSCRIPCIÓN.-

- 1.1 Se establece como plazo máximo de inscripción para la modalidad de Bádminton el **15 Noviembre de 2018**, inclusive éste.
- 1.2 Se Permitirán la inscripción de nuevos participantes durante la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al **miércoles previo al día de la competición**.
- 1.3 Se convoca la competición para los géneros **masculino y femenino** de forma individual.
- 1.4 La documentación a presentar por cada equipo será:
  - Hoja de inscripción debidamente cumplimentada.
  - Autorización paterna para participar.
  - Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- 1.5 Una vez presentada correctamente la documentación, la Organización expedirá **unas licencias o listados que servirán como únicos documentos acreditativos** para la disputa de los encuentros, así que **habrá que llevarlas a todas las competiciones**, porque de lo contrario **los chicos/as no participarán**.
- 1.6 En función del criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito de su correcta inscripción, podrán ser excluidos de los listados de participación, y si llegan a participar, sus actuaciones se considerarán en todo caso como **fuera de concurso**.

#### 2.- LAS CATEGORÍAS.-

- 2.1. Cada jugador podrá participar en la categoría que le corresponde por su edad o en una superior, pero en ningún caso podrá simultanear dos categorías; las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

INFANTIL	Nacidos/as en los años <b>2004 – 2005/ 2006 – 2007</b>
CADETE	Nacidos/as en los años <b>2002 – 2003 / 2004 – 2005.</b>

#### 3.- LAS CONCENTRACIONES.-

- 3.1. Las concentraciones se celebrarán preferentemente los **sábados por la mañana**.
- 3.2. La no participación en el 75% de las concentraciones disputadas sin justificación, perderá el derecho a ser incluido en la selección gomera.
- 3.3. La competición, a pesar de disputarse a modo de concentraciones, se desarrollará en forma de liga, (se sumarán las puntuaciones de cada participante en cada concentración realizada).
- 3.4. Los sets se decidirán a favor de aquel jugador que alcance la puntuación:
  - 3.4.1. Individual Masculino: 15 ptos.
  - 3.4.2. Individual Femenino: 11 ptos.
  - 3.4.3. Dobles Masculino: 15 ptos

- 3.4.4. Dobles Femenino: 15 pts
- 3.4.5. Dobles Mixtos: 15 pts
- 3.4.6. Ganará el partido, quién consiga ganar dos juegos.
- 3.5. Calendario de pruebas: (Se les comunicará con suficiente antelación).
- 3.6. La Competición para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por el Reglamento Federativo.

#### **4.- LAS CLASIFICACIONES.-**

- 4.1 La organización, sumará y establecerá las puntuaciones de cada participante conforme transcurran las concentraciones realizadas. El sistema de puntuación se desarrollará en función del formato de competición que se definirá por los inscritos en cada competición.
- 4.2 Además, se realizará una clasificación de cada jornada y una **CLASIFICACIÓN GENERAL** que corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada jornada.

**Los resultados se podrán ver en Facebook: Consejería de Deportes Cabildo de La Gomera**

#### **5.- PREMIOS Y TROFEOS.**

- 5.1. Recibirán trofeos en la última jornada de competición, los CAMPEONES, SUBCAMPEONES y los TERCEROS CLASIFICADOS de cada categoría.

#### **6.- CAMPEONATOS DE CANARIAS.**

- 6.1 El sistema de acceso, número y edades de los deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la Resolución que edite la Dirección General de Deportes.
- 6.2 Todos los jugadores clasificados para el Campeonato de Canarias han de cumplir con los requisitos de edad, estar en posesión del D.N.I. y Certificado de Residencia en vigor.

**NOTA:** LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR LAS FECHAS O REDUCIR LAS JORNADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN; Y DE RESOLVER CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRE EN LAS SIGUIENTES BASES, EN CUALQUIER CASO SE LES COMUNICARÁ CON SUFICIENTE ANTELACIÓN.